



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDE EL LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTE EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de Hecelchakán, Municipio libre del mismo nombre, del Estado de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy, veinte de marzo del año dos mil veinticinco, estando reunidos en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" ubicado en la Planta Alta del Palacio Municipal de Hecelchakán, con domicilio en calle 20, sin número, entre 19 y 21, Barrio de San Francisco, los Regidores y Síndicos: **Licenciada Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; Maestro Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; Bachiller Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; Licenciado Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; Licenciada María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; Maestra Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; Bachiller Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; Licenciada Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; Bachiller Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y Licenciado Victor Manuel Ake Couh, Síndico de Asuntos Jurídicos; así como el Presidente Municipal, Licenciado José Cevastian Yam Poot**, se procede a dar inicio a la Décima Sesión Extraordinaria conforme a la convocatoria emitida, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO, RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL *PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR*, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA, ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.
- VII. CLAUSURA.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** se procede, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **ONCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito



Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente ponerse de pie.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: "SIENDO LAS 18:53 HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTE DE MARZO DEL AÑO 2025, DECLARO ABIERTA ESTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

LIC. SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el TERCER PUNTO del Orden del día, relativo a la aprobación del ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; Continuando con la APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS, se puso a consideración el presente asunto; al no existir intervenciones; los cabildantes sometieron a votación de manera económica el presente asunto, emitiéndose **once votos a favor y cero en contra**. Quedando aprobadas por Unanimidad de Votos, **EL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el PUNTO CUARTO del orden del día, relativo al DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO, RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA, ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, mismo que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO, RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA, ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO, RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA,



ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C).- Que el Presidente Municipal en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL *PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR*, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA, ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

D). - Que turnado como lo fue a las **COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO, RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL *PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR*, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA, ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES

UNICO.- En conocimiento de la propuesta de autorización para CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL *PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR*, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA, ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL



PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y de Obras Públicas y Catastro**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que las Comisiones Edilicias Permanentes de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, y DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO** integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, y la **Primera Regidora Yaremy Arainy Chi Colli**, respectivamente; cuentan con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Se tiene la propuesta de **CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA, ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.**

IV.- *Expuesto el objeto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, los integrantes de las comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente autorizar la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA, ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.***



SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 18 DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL, YAREMY ARAINY CHI COLLI PRIMERA REGIDORA (RÚBRICAS)

E). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera economica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO, RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL **PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA, ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **SEGUNDO:** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL **PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES DE VIVIENDAS, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL REFERIDO CONVENIO, A FIN DE FAVORECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS Y CERTEZA JURÍDICA, ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo. **CUARTO:** Cúmplase

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO QUINTO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA**



DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, mismo que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Hecelchakán.

D). - Que turnado como lo fue a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACION PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.

VISTOS: Para resolver la iniciativa de **AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL**, los integrantes de **esta Comisión Edilicia**, proceden a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de



Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Que el objetivo principal de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es el de orientar a las administraciones municipales, durante el periodo de gobierno de que se trate, a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.

IV.- Que la estructura de esta innovadora Guía, se compone de ocho módulos a saber: ORGANIZACIÓN, HACIENDA, TERRITORIO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO ABIERTO, que, a su vez, están divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el INAFED coadyuvará con los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales. La Guía se concibe como un programa con objetivos de fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo. Se trata de un instrumento que mide la gestión y el desempeño de los municipios a partir de indicadores con parámetros rigurosos, enfocados primordialmente a medir la cobertura y la calidad de los servicios básicos. Auxiliará a los municipios a detectar sus prioridades y establecer metas concretas, susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de desarrollo. A partir de los módulos planteados en ella, las autoridades municipales conocerán la relevancia de contar con diagnósticos objetivos, realizados con base en el uso de cartografías, planos, inventarios, estudios y análisis, entre otros insumos, que les facilitará conocer con puntualidad la situación que se presenta en su municipio. De la misma manera, la herramienta permitirá a los tomadores de decisiones identificar el tipo de maquinaria, mobiliario y otros recursos materiales, humanos y tecnológicos, necesarios para abatir los rezagos detectados.

V.- Que para que el Municipio de Hecelchakán participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es necesaria su incorporación a la misma, a fin de que pueda aplicarse en toda la administración pública municipal durante el periodo de gobierno 2024-2027, y por medio de la cual, se evaluarán los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: ORGANIZACIÓN, HACIENDA, TERRITORIO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO ABIERTO. Cada uno desagregado en sus respectivos temas. Asimismo, se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes.

IV.- Que una vez analizada la propuesta, esta Comisión Edilicia verifica que reúne los requisitos legales, por lo que es procedente, emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE INCORPORAR AL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, A LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.



ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 18 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)

E). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto mediante cedula. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. **SEGUNDO:** SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. **JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT** PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL MUNICIPIO DE: HECELCHAKÁN PARTICIPE EN LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL". POR ELLO SE LE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA INSCRIBIR AL MUNICIPIO EN LA GUÍA. **TERCERO:** CÚMPLASE.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO SEXTO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.**

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACION POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.



B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que el Presidente Municipal en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para **CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.**

D). - Que turnado como lo fue a la **COMISION EDILICIAS DE HACIENDA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En conocimiento de la propuesta de autorización para **CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS**, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Que el objetivo de la solicitud es autorizar la celebración con la Comisión Federal de Electricidad de un Convenio de Colaboración por el que se establezcan los términos y condiciones a los que se sujetará la cobranza centralizada por parte del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, durante la administración municipal 2024-2027; así como autorizar a los funcionarios municipales que deberán suscribir el convenio en representación del Municipio de Hecelchakán.



IV.- Que, una vez analizada la propuesta, esta Comisión Edilicia verifica que reúne los requisitos legales, por lo que es procedente su aprobación por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES PROCEDENTE CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLEZCAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON VIGENCIA PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.

SEGUNDO. - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

CUARTO: CÚMPLASE

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 18 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

E). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera económica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.**SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.**CUARTO:** CÚMPLASE.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información



Pública del Municipio de Hecelchakán para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente, de pie, por favor.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, SIENDO LAS **19:41 HORAS DEL DÍA DE HOY JUEVES 20 DE MARZO DEL AÑO 2025 DECLARO CLAUSURADA ESTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron

**Ciudadano Lic. José Cevastian Yam Poot
Presidente Municipal**

**Yaremy Arainy Chi Colli
Primera Regidora**

**Roberto Alfonso Poot de la Rosa
Segundo Regidor.**

**Teresita de Jesús Tax Chan
Tercera Regidora**

**Wilber Javier Canche Uc
Cuarto Regidor**

**María Guadalupe Cetz Torres
Quinta Regidora**

**Rosario Adriana Sima Citalan
Sexta Regidora**

**Joel Andrés Chuc Avila
Séptimo Regidor**

**Paula Iliana Ortiz Pech
Octava Regidora**

**Michel Gilberto Coox Maas
Síndico De Hacienda**

**Victor Manuel Ake Couh
Síndico de Asuntos Jurídicos**

**Lic. Silver Antonio Velázquez Herrera
Secretario del H. Ayuntamiento**

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticinco.